

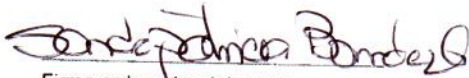
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 54427
Número de orden de compra a modificar: 24510
Entidad compradora: BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Nombre del solicitante: Sandra Patricia borraez de escobar
Proveedor: Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda: Combustible
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2018-12-18 14:30:25

Detalle o justificación

Ejecutada la orden de compra se procede a su liquidacion



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Patricia Borraez de Escobar

Documento: 35467363



Firma de proveedor

Nombre: Juan Manuel Botero

Documento: 10-225-157



VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 1 DE 2018, ORDEN DE COMPRA N° 24510 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ SUSCRITA BAJO EL ACUERDO MARCO CCE – 290 – 1–AMP-2015, ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

OBJETO	Suministro de Combustible en Bogotá, para los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 830.095.213-0
SUPERVISOR	JUANITA MARÍA ESCOBAR CARREÑO

SANDRA PATRICIA BORRÁEZ DE ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.467.363, en su calidad de Secretaria General de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR, según Resolución No. 155 del 14 de febrero de 2017 y acta de posesión No. 012 del 1 de marzo de 2017, facultada para celebrar la presente acta de liquidación según Resolución de Delegación No. 0635 del 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**, Entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con NIT. 900.948.958-4, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, por la otra, por la otra, **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, identificada con el NIT 830.095.213-0, representada en este acto por **JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.157, quien actúa en su condición de Representante y **JUANITA MARÍA ESCOBAR CARREÑO** identificada con la cédula de ciudadanía 35.220.401 quien actúa en su condición de Supervisora, facultada para suscribir la presente acta de liquidación, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la orden de compra No. 24510 de, previo los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la fecha de suscripción de la orden de compra fue el 4 de enero de 2018.
2. Que el contrato estaría vigente hasta el 07 de octubre de 2018 de acuerdo con la fecha de vencimiento de la orden de Compra 001 de 2018.
3. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13.296.096.00).
4. Que la Secretaria General de LA AGENCIA expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13.296.096.00) por concepto de combustible y lubricantes.
5. Que la Secretaria General de LA AGENCIA expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 2018 del 4 de enero de 2018 por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13.296.096.00).


Contrato/Orden de Compra	Fecha de emisión	Valor Inicial	Valor Adición	Valor total	CDP	Registro Presupuestal	Plazo de Ejecución
1/ 2018 Orden N°24510	04/01/18	\$13.296.096	\$ 0	\$13.296.096	118 del 4-01-2018	2018 del 04/01/18	7/10/18

- Que la forma de pago de la orden de compra N°24510, se estableció en la Cláusula 10 -Facturación y pago - del Acuerdo Marco de Compra CCE – 290 – 1– AMP- -2015, así: "Las entidades compradores deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura."
- Que de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	FACTURA	DEBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$13.296.096,00	
VALOR EJECUTADO	Primer pago	9018004745	\$ 635.443,00
	Segundo pago	9018012151	\$1.105.903,00
	Tercer pago	9018019303	\$ 903.150,00
	Cuarto pago	9018026816	\$1.073.477,00
	Quinto pago	9018034820	\$1.276.230,00
	Sexto pago	9018046252	\$1.158.586,00
	Séptimo Pago	9018053201	\$1.114.871,00
	Octavo pago	9018061211	\$1.206.370,00
	Noveno Pago	9018071070	\$ 886.541,00
	Decimo Pago	9018074844	\$ 331.912,00
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR			\$3.603.613
SUMAS IGUALES		\$13.296.096	\$13.296.096

- Que no se suscribieron garantías dado que no se requieren teniendo en cuenta que la Agencia de Desarrollo Rural se acoge a lo establecido en la cláusula 16-Garantías del acuerdo marco CCE – 290 – 1– AMP-2015.
- Documentos que forman parte integral de la presente acta,
 - Informe final del Supervisor mediante el cual hace un resumen integral del contrato respecto de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, contables y administrativos.
 - Reporte de relación de pagos con fecha del 30 de octubre de 2018.
- Manifestaciones de la Supervisoría hechas en el Informe final de supervisión que forma parte integral de la presente acta:
 - Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto de cada una de las órdenes de compra y el acuerdo marco y queda a paz y salvo con **LA AGENCIA** por todo concepto.
 - Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los salarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.



	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ACTA DE LIQUIDACIÓN

- Que la **AGENCIA** cumplió con cada una de las obligaciones contenidas en las órdenes de compra y el acuerdo marco. Estando a paz y paz y salvo con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Que en virtud a lo señalado anteriormente, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato No 1 de 2018, Orden de Compra N° 24510, relacionada con la adquisición del servicio de suministro de gasolina en Bogotá, para los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural suscrita bajo el Acuerdo Marco CCE – 290 – 1– AMP-2015, entre la Agencia de Desarrollo Rural y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, identificada con NIT 830.095.213- 0

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá a la Secretaria General, para los trámites pertinentes.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los **26 DIC. 2018**

LA AGENCIA,


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

EL CONTRATISTA,


JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO
 Representante Legal
 Organización Terpel S.A.

LA SUPERVISORA,


JUANITA MARÍA ESCOBAR CARREÑO

Proyectó: Juanita María Escobar Carreño – Gestor T1 Grado 9 
 Revisó: Luz Yaqueline Díaz Ariza / Abogada Vicepresidencia de Gestión Contractual – Nidia Yohana Martínez Balleh / Abogada Vicepresidencia de Gestión Contractual 
 Revisó y verificó: Gisela Margarita Martínez Suarez / Abogada Vicepresidencia de Gestión Contractual 

